



DISPOSICIÓN VMME N° 22/2024

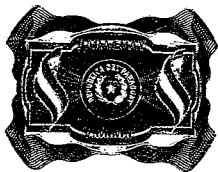
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, PRESENTADA POR LA EMPRESA OCHO A S.A., EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

San Lorenzo, 8 de julio de 2024

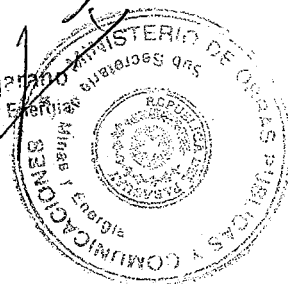
VISTO: El expediente MEU N° 8793/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, por el cual el representante de la empresa OCHO A SA, presenta la Solicitud de Renovación del Permiso para la Explotación de cantera de material Basáltico, otorgada por Disposición VMME N° 48/2018, con Registro N° 262, a ser desarrollada en el inmueble propiedad arrendada, ubicada en el Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 133/2024, refiriendo que: "esta Coordinación de Asesoría Jurídica con relación al expediente con MEU N° 8793/2024, mediante el cual la empresa OCHO A S.A., presenta una Solicitud de renovación de permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, en un inmueble ubicado en el lugar denominado Saladillo del Distrito de Villa Hayes del Departamento de Presidente Hayes, es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente, recomendando el RECHAZO de la misma por NO reunir los requisitos exigidos en la normativa legal vigente, encontrándose transcurrido en exceso el plazo establecido en el Artículo 133° del mencionado Decreto Reglamentario para dar respuesta a la Nota VMME N° 89/2024".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 9 de fecha 1



Ahg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





de julio de 2024, ha recomendado el **Rechazo** de la Solicitud de Renovación del Permiso para Explotación de una Cantera de Basalto, presentada por la empresa **OCHO A SA**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Renovación del Permiso para Explotación de una Cantera de material Basáltico, presentada por la empresa OCHO A S.A., por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 133° del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

